d

CONVENIO MARCO DE CULTURA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONRREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHOME REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LIC. ANABELLA GUADALUPE GAXIOLA CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMAC" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- A) Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, según decreto No. 146 del H. Congreso del Estado de Sinaloa –Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, publicado con fecha 13 de agosto del 2008.
- B) Que en el mismo ordenamiento se contempla que una de sus atribuciones es ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- C) Que su Directora General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 34, fracción XII, de la citada Ley
- D) Que su domicilio legal es Rafael Buelna S/N, Zona Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sinaloa.

## II.- DECLARA "EL IMAC".

- A) Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1ro. de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 6 de julio del 2005.
- B) Oue entre sus finalidades se encuentran, entre otras:
- a) Promover y difundir la cultura y las artes, así como promover la enseñanza profesional en el municipio.
- b) Coordinarse con las dependencias estatales, federales e instituciones de educación media y superior, para la organización y desarrollo de las actividades culturales y turísticas en el municipio, pudiendo celebrar convenios de colaboración y coordinación para tales efectos.

c) Que su representante se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en el artículo 15, fracción V, del citado documento legal.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en S. Degollado y Cuauhtémoc S/N Palacio Municipal, Col. Centro, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81200.

#### III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que es su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las anteriores declaraciones.
- b) Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración y coordinación institucional, para establecer de manera coordinada el aprovechamiento de los programas y eventos con que cuenta cada una de ellas, tendientes a divulgar acciones en áreas de interés común promoviendo y favoreciendo las políticas culturales vinculadas a los programas y planes de ambas partes.

**SEGUNDA.** El compromiso se deriva de un conjunto de programas que cubren las distintas áreas de responsabilidad con respecto al quehacer cultural en el Estado de Sinaloa.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a planear y realizar acciones tendientes a:

- 1. La participación de "EL IMAC" en el quehacer cultural de "EL INSTITUTO" y viceversa, previa solicitud por escrito.
- Que los grupos artísticos de diversas disciplinas estéticas y culturales de "El IMAC", previa solicitud por escrito, participen en los programas culturales de "El INSTITUTO" y viceversa.
- 3. Conjuntar esfuerzos para la realización de programas: Círculos de lectura, presentaciones de libros, exposiciones, conciertos, conferencias, mesas redondas, etc., ya sea al interior de "El INSTITUTO" o de "El IMAC", previa solicitud por escrito y acuerdo mutuo.

CUARTA. Se considerarán como anexos del presente convenio, los acuerdos específicos que se deriven de este documento jurídico, los cuales se realizarán por escrito y una vez aprobados se considerarán parte integrante del mismo.

QUINTA. Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirá su

responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios sustitutos.

SEXTA. Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus personas servicios instituciones distintas personal continuará partes, este siempre bajo la dirección У de dicha institución, dependencia por lo que intervención su no originará relación de carácter laboral con las partes.

SEPTIMA. La vigencia de este instrumento legal será sujeto de revisión anual, es decir, a principio de cada año, en los lineamientos, programas y proyectos que le den contenido.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento legal y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo, manifestando que en el presente documento no existe dolo, error, ni mala fe.

Una vez leído y quedando las partes debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales se manifiestan conformes con su contenido y lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 16 días del mes de <u>abril</u> de dos mil doce.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MARÍA LUSA MIRANDA

MONRREAL

DIRECTORA GENERAL DEL ISIC

POR "EL IMAC"

LIC. ANABELLA GUADALUPE

GAXIOLA CASTRO

DIRECTORA GENERAL DEL IMAC

TESTIGO

MTRO. JOEL N. JUAN QUI XEGA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y

PROYECTOS CULTURALES DEL ISIC.